

¿Qué es el Programa de Reparación y Atención Integral en Salud?

Este programa del Ministerio de Salud es un conjunto de actos que expresan el reconocimiento y la responsabilidad que le cabe al Estado en los hechos y circunstancias acaecidos durante la Dictadura Militar producto de la represión política ejercida por el Estado entre el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1990.

Las personas beneficiarias de este programa tienen derecho a la gratuidad de las prestaciones médicas que se otorgan en la red pública de establecimientos de salud a nivel nacional, donde pueden acceder a la oferta de atención programática en modalidad institucional.

Este programa de Reparación no constituye un seguro de Salud; las prestaciones médicas se les otorgan a todos, independiente de si están afiliados a FONASA, ISAPRE u otro sistema de previsual de salud.

¿Quiénes son beneficiarios del programa?

- Familiares de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos.
- Personas que se individualizan en Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura.
- Aquellas personas acreditadas como beneficiarias hasta el 30 de agosto del 2003, inclusive.
- Aquellos que trabajaron en la protección de Derechos Humanos por un periodo continuo de 10 años.
- Personas calificadas por exoneración política.
- Retornados del exilio político.
- Otras situaciones que el equipo PRAIS evalúe como prioritarias de acuerdo a lo señalado en la



Norma Técnica, con consulta al Ministerio de Salud.

¿Cuál es la documentación necesaria para la acreditarse como beneficiario del programa de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica?

- Nómina de víctimas reconocidas en el Informe Rettig.
- Nómina de víctimas reconocidas en el informe de la Comisión Nacional sobre Presión Política y Tortura.
- Certificado de la Fundación de Documentación de la Vicaría de la Solidaridad.
- Certificado de la Oficina de Retorno
- Nómina de personas con prohibición de ingreso al país
- Certificado de refugiado político del país de acogida
- Decreto de exoneración
- Certificado del programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior
- Recortes de prensa de la época
- Certificado de detención otorgado por la autoridad del lugar que señale la época de detención
- De no existir antecedentes suficientes, la persona podrá solicitar la revisión de su casa podrá solicitar la revisión de su situación a la coordinación nacional del PRAIS del Ministerio de Salud.

¿Cómo puedo acreditarme en el programa si no figuro como beneficiario?

- Para acreditarse como beneficiario, deberá solicitar ser entrevistado por el equipo PRAIS del Servicio de Salud que corresponda a su domicilio.
- Este proceso de acreditación será acompañado por el equipo hasta que el integrante del grupo familiar de la víctima sea parte del programa en concordancia con lo señalado en las leyes de Reparación y en la Norma Técnica.
- Por otra parte recibirán indicaciones en relación a las diferentes prestaciones y flujos de atención que se otorgan en la Red Asistencial.

- Una vez ingresado al Programa, el beneficiado recibirá la credencial PRAIS, que consiste una tarjeta firmada por un profesional representante del equipo y la autoridad del Servicio de Salud correspondiente.
- Durante el periodo de tramitación de la credencial se les otorgará un certificado provisorio para garantizar la atención en salud. Esta tarjeta es intransferible y no puede ser adulterada.

¿Cuáles son mis derechos como beneficiario del Programa?

- Como usuarios del sistema público de salud, los beneficiarios adquieren los mismos derechos que se establecen para todos los usuarios de FONASA.
- El usuario PRAIS adquiere el derecho de organizarse y ser parte de los consejos de participación que la ley de la Autoridad Sanitaria crea, tanto en los establecimientos de salud, como a nivel de la red y SEREMI de Salud
- Adquiere también el derecho a organizarse y cooperar con el equipo PRAIS en la difusión del programa y en la promoción de los Derechos Humanos.